

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Biomasa y conservación del medio natural", impartida en Cortijos Nuevos, proyecto "Formación para el emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado con el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-4022

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 39 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local durante la feria multisectorial y concurso morfológico funcional de caballos de pura raza española "ANDUCAB". BOP-2022-3971

#### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guarromán. BOP-2022-3807

#### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3972

#### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3974

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso Bases y convocatoria plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2022-3977

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Bases y convocatoria en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2021. BOP-2022-3984

#### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Concesión de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para implantación de explotación porcina. BOP-2022-3767

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Nombramiento de Policía local en prácticas. BOP-2022-3981

#### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Presupuestaria para el año 2022. BOP-2022-3804

#### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la selección de 3 plazas de Monitor Deportivo en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2022-3982

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

**La Esperilla Fuente Redonda, de Úbeda (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022.

BOP-2022-3979

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/4022** *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Biomasa y conservación del medio natural", impartida en Cortijos Nuevos, proyecto "Formación para el emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado con el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 25 de agosto de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Biomasa y conservación del medio natural", impartida en Cortijos Nuevos, proyecto "Formación para el emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado con el Fondo Social Europeo e Iniciativa de empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "BIOMASA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL", IMPARTIDA EN CORTIJOS NUEVOS, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente nº 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.**

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

*Segundo.*- Por Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

*Tercero.*- Por Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

*Cuarto.*- Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" nº 349-276734.

*Quinto.*- Mediante Resolución núm. 121, de fecha 9 de febrero de 2022, se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2022, ofertándose 16 acciones formativas.

*Sexto.*- Mediante Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

*Séptimo.*- Mediante Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 16

jóvenes inscritos en la acción formativa “Biomasa y conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, ofertada con 20 plazas.

*Octavo.*- Mediante Resolución nº 598 de 1 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 150 de 3 de agosto de 2022, se rectifica error material advertido en la Resolución 580 de 12 de mayo de 2022.

*Noveno.*- Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa “Innovación y Gestión del Valor, S.L.”, encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico a fecha 24 de agosto de 2022 en el que constan: ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (12); ANEXO II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y ANEXO III con la relación de participantes con derecho a obtener diploma e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (12), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

*Segundo.*- Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

*Tercero.*- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y

según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

*Cuarto.*- El artículo 13 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de ayudas establece las obligaciones que los beneficiarios deberán cumplir, en el apartado i) se establece que debe haber cumplido con las condiciones estipuladas en subvenciones que, en su caso, le hayan sido concedidas anteriormente al participante por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estuvieran vencidos los plazos establecidos para ello, y no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditar con anterioridad a la resolución de concesión y pago de la ayuda económica asociada al participante “persona formada”, que se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

*Quinto.*- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022.201.2410.48002.II/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

*PRIMERO.*- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (12), en el que se desglosa su participación en la acción formativa “Biomasa y conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

*SEGUNDO.*- Reconocer el derecho a la obtención del diploma acreditativo de la acción formativa “Biomasa y conservación del medio natural” impartida en Cortijos Nuevos y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO III (12) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

*TERCERO.*- Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, ampliado en 10 días más, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el ANEXO III de esta propuesta.

3.- Ficha de datos bancarios, adjunto al certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

Aquella persona que no se encuentre al día de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social o tenga subvenciones concedidas por Diputación Provincial de Jaén pendientes de justificar, siempre que estuvieran vencidos los plazos establecidos para ello, no cumplirá las condiciones, requeridas en las Bases Reguladoras, Art. 13, i), para el cobro de la ayuda económica y la obtención del diploma. Para optar a ello, necesariamente, deberá hallarse al corriente con anterioridad a la Resolución de Concesión Definitiva.

*CUARTO.-* Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

*QUINTO.-* Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

**ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.**

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
JUAN ANTONIO GALLEGO ROMERO	155***03E	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	220	07/07/2022 FALTA JUSTIFICADA	SI
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	155***52M	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
JOSE FRANCISCO NAVARRO BERMUDEZ	155***10F	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI
JOSE NAVARRO CARRIQUI	210***61K	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
MARIA DEL MAR FERNANDEZ MORENO	155***82N	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI
JOSE LUIS ARROYO RUIZ	155***88L	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, , 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	220	21/06/2022 FALTA JUSTIFICADA	SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	210***89B	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	210***87V	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	220	05/07/2022 FALTA JUSTIFICADA	SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
PEDRO ANTONIO SUAREZ SUAREZ	265***29C	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI
DIONISIO JAVIER GOMERA CUADROS	265***22R	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
FRANCISCO SAMUEL FERNANDEZ IZQUIERDO	155***03D	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI
JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ	265***69K	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07	225		SI

**ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.**

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
RODRIGO GONZALEZ RODRIGUEZ	265***95J	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 07/06/2022
ANTONIO TORRES SANCHEZ	210***76T	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 07/06/2022.
ALVARO TAUSTE MUNERA	155***56J	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.
JONATHAN ENDRINO MOYA	210***06Q	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

**ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.**

<b>PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>ASISTENCIA (Total días lectivos)</b>	<b>IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA</b>	<b>TOTAL AYUDA ECONÓMICA</b>
JUAN ANTONIO GALLEGO ROMERO	155***03E	44	13.45 €	591,80 €
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	155***52M	45	13.45 €	605,25 €
JOSE FRANCISCO NAVARRO BERMUDEZ	155***10F	45	13.45 €	605,25 €
JOSE NAVARRO CARRIQUI	210***61K	45	13.45 €	605,25 €
MARIA DEL MAR FERNANDEZ MORENO	155***82N	45	13.45 €	605,25 €
JOSE LUIS ARROYO RUIZ	155***88L	44	13.45 €	591,80 €
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	210***89B	45	13.45 €	605,25 €
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	210***87V	44	13.45 €	591,80 €
PEDRO ANTONIO SUAREZ SUAREZ	265***29C	45	13.45 €	605,25 €
DIONISIO JAVIER GOMERA CUADROS	265***22R	45	13.45 €	605,25 €
FRANCISCO SAMUEL FERNANDEZ IZQUIERDO	155***03D	45	13.45 €	605,25 €
JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ	265***69K	45	13.45 €	605,25 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de agosto de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3971** *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 39 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local durante la feria multisectorial y concurso morfológico funcional de caballos de pura raza española "ANDUCAB".*

#### **Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 05 de julio de 2022 aprobó inicialmente:

*Primero.-* La <<Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la celebración de la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el parque Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española "Anducab".>>

*Segundo.-* Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 2022/3242 de fecha 11 de julio de 2022, se abre un período de exposición pública por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que asimismo, ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

*Tercero.-* Que transcurrido dicho periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo.

*Cuarto.-* Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo inicial se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanza citada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, insertándose la misma a continuación.

*Quinto.-* Contra dicho Acuerdo y su aprobación definitiva conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Modificada:

**ORDENANZA FISCAL Nº 39**

**REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL EN EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR Y ZONAS ANEXAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDÚJAR Y EN EL PARQUE COLÓN Y ZONAS ANEXAS DURANTE EL CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA "ANDUCAB".**

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público en el Recinto Ferial de Andújar y zonas anexas durante la Feria Multisectorial Ciudad de Andújar y en el Parque de Colón y zonas anexas durante el Concurso Morfológico-Funcional de Caballos Pura Raza Española "Anducab", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público local en el Recinto Ferial de Andújar y zonas anexas durante la Feria Multisectorial "Ciudad de Andújar" y del Parque de Colón y zonas anexas durante la celebración de "Anducab".

Artículo 3.- Sujeto Pasivo y Responsables.

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.- Cuota Tributaria y Exenciones.

1. La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente Tarifa en los respectivos supuestos, y para todo el tiempo que duren estos eventos:

CONCEPTO	IMPORTE
- Por stand modular	14'01 €/m <sup>2</sup>
- Por utilización de suelo	
Tramo I: hasta 50 m <sup>2</sup> .	a 3'48€/m <sup>2</sup>
Tramo II: de 51 a 100 m <sup>2</sup> .	a 2'71€/m <sup>2</sup>
Tramo III: a partir de 101 m <sup>2</sup> .	a 2'17€/m <sup>2</sup>
- Por unidad de pagoda	
De 9 m <sup>2</sup> , con superficie de menos de 100 m <sup>2</sup>	160'16 €
De 9 m <sup>2</sup> , con superficie de más de 100 m <sup>2</sup>	120'12 €
De 25 m <sup>2</sup> , con superficie de menos de 100 m <sup>2</sup>	220'22 €
De 25 m <sup>2</sup> , con superficie de más de 100 m <sup>2</sup>	180'18 €
- Bar, en superficie de 100 m <sup>2</sup>	1.001'00 €
- Guardanés	60,00 €

2.- Se establecen las siguientes exenciones:

- Por stand modular: exento en los primeros 16 m<sup>2</sup>.
- Por utilización del suelo: exento en los Tramos I y Tramo II.
- Por unidad de pagoda: exento para los expositores de "Anducab".
- Por Guardanés: uno exento para las ganaderías que asistan con 6 o más ejemplares.

Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de solicitud de la oportuna licencia de ocupación, debiéndose ingresar el importe correspondiente mediante autoliquidación.

Artículo 6.- Gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período o temporada autorizada.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio y duración del aprovechamiento.

3.- No se consentirá la ocupación de terrenos en las ubicaciones contempladas en esta ordenanza hasta tanto se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

4.- La licencia se otorgará para los días que se soliciten debiendo proceder los interesados

a formular nuevas solicitudes con la antelación suficiente para ocasiones o temporadas sucesivas.

5.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6.- Las solicitudes para la ocupación se presentarán en el mes de agosto y septiembre de cada año.

7.- La autoliquidación quedará elevada a definitiva, cuando se conceda la preceptiva licencia, exigiendo o reintegrando, en su caso, al sujeto pasivo la cuantía correspondiente.

8.- La Comisión de Gobierno podrá establecer Convenios de Colaboración, con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de esta Tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de obligaciones formales, y materiales derivadas de aquellos o los procedimientos de recaudación o liquidación.

9.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Disposición Transitoria.

Con motivo del estado de alarma decretado en 2020, unido a las reiteradas restricciones a la actividad económica que se han ido produciendo y cuya continuidad se prevé hasta bien entrado el año 2021, se han visto anuladas todas las actividades festivas que en circunstancias normales se habrían desarrollado. Por ello, y con la intención de ayudar a reactivar la economía del municipio e incentivar la reanudación de unas actividades de especial interés municipal, en caso de que los eventos Anducab y Feria Multisectorial se pudieran celebrar, los participantes en estos eventos no estarían sujetos a las Tasas establecidas en esta ordenanza. Esta medida se aplicaría de forma transitoria y solo durante el año 2021.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Andújar, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2022/3807** *Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guarromán.*

#### **Edicto**

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, ha aprobado definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guarromán del año 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos y que se recoge en el Anexo I.

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2. Recurso contencioso-administrativo:

- Si opta por no interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8. 1.a) y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). No podrán simultanearse ambos recursos.

**ANEXO I**

Denominación del puesto	Grupo de clasificación	Dotaciones	Naturaleza	Escala	Subescala	Situación	CD	CE
Secretaría - Intervención	A1	1	Funcionarial	Habilitado Nacional	Secretaria-Intervención	Ocupado	26	75,54
Técnico de gestión desarrollo local	A2	1	Funcionarial	Adm. General	Técnica	Vacante	20	41,12
Jefe de sección (Área de Personal y Tesorería)	C1	1	Funcionarial	Adm. General	Administrativa	Ocupado	20	42,85
Jefe de sección (Área de Intervención)	C1/C2	1	Funcionarial	Adm. General	Auxiliar	Ocupado	18	42,85
Responsable de tramitación (Área de Secretaría)	C1/C2	1	Funcionarial	Adm. General	Auxiliar	Ocupado	16	33,01
Responsable de tramitación (Área de Intervención)	C1/C2	1	Funcionarial	Adm. General	Auxiliar	Ocupado	16	33,01
Auxiliar administrativo registro y atención ciudadana	C1/C2	2	Funcionarial	Adm. General	Auxiliar	Ocupado	16	27,89
Archivero/ bibliotecario	C1/C2	1	Funcionarial	Adm. General	Auxiliar	Vacante	16	28,15
Policía local	C1	3	Funcionarial	Adm. Especial	Servicios especiales	Ocupado	17	43,10
Arquitecto técnico	A2	1	Funcionarial	Adm. Especial	Técnica	Vacante	18	41,45
Maestro encargado	C1	1	Personal Laboral	-	-	Ocupado	18	34,02
Encargado de obras y servicios	C2	1	Personal Laboral	-	-	Vacante	15	32,74
Ayudante maestro encargado	AP	1	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	28,49
Obras y servicios	AP	1	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	21,12
Operario de parques (jardinero)	AP	3	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	21,12
Sepulturero	AP	1	Personal Laboral	-	-	*Vacante	14	21,12
Operario de colegios	AP	1	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	21,11
Conserje de instalaciones deportivas**	AP	2**	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	21,11
Limpiador/a edificios municipales***	AP	8	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	15,12
Operario limpieza viaria	AP	1	Personal Laboral	-	-	Ocupado	11	21,12
Monitor deportivo	AP	1	Personal Laboral	-	-	Vacante	11	13,68
Dinamizador/a Guadalinfo	C1	1	Personal Laboral	-	-	Vacante	-	-
Taquillero/a	AP***	2	Personal Laboral	-	-	Vacante	11	-
Socorrista	AP	3	Personal Laboral	-	-	Vacante	11	-

\* Subrogado por concesionaria.

\*\* Una dotación a jornada parcial.

\*\*\* Jornada parcial.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2022/3972** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don David Rodriguez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de hoy ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO:

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.-* Ante mi ausencia por motivos personales Delegar las Funciones de esta Alcaldía, desde el día 22 de agosto de 2022 hasta mi incorporación al Ayuntamiento, en el primer Teniente de Alcalde don Carlos Anguis Moreno, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde.

*Segundo.-* Publicar este decreto de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual surtirá efecto desde el mismo día de su firma, dando cuenta en el siguiente Pleno.

*Tercero.-* Notifíquese al interesado la presente Resolución para su aceptación.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2022/3974** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 29 de agosto a 11 de septiembre (ambos incluidos), el Sr. Alcalde se encontrará en periodo vacacional.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.* Delegar en doña Josefa Palomares Sánchez, Primera Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 29 de agosto a 11 de septiembre del presente (ambos incluidos).

*Segundo.* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Rus, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2022/3977** *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso Bases y convocatoria plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

#### **Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza de Agente Dinamizador de Nuevas Tecnologías (Centro Guadalinfo), y plaza de Secretaria Juzgado de Paz.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección “institucional-personal-ofertas de empleo- estabilización plaza dinamizador nuevas tecnologías (Guadalinfo) y estabilización plaza secretaria juzgado de paz” en el siguiente enlace [<http://santaelena.sedelectronica.es>] y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Estado.

Santa Elena, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMON COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/3984** *Bases y convocatoria en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2021.*

#### **Edicto**

Don Jordi Reinoso Andreu, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2021, el Ayuntamiento mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2022 ha aprobado las bases y la convocatoria de las plazas relacionadas que han de regir el citado procedimiento.

Estas se podrán consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el portal de transparencia en la dirección <https://pst.santotome.es>.

El plazo de presentación de instancias empezará a contar cuando se produzca la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Santo Tomé, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente en funciones, JORDI REINOSO ANDREU.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2022/3767** *Concesión de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para implantación de explotación porcina.*

#### **Anuncio**

Mediante Decreto núm. 2022-0960, de fecha 5 de agosto de 2022, de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, ha resultado aprobado, definitivamente, el expediente de autorización para la actuación extraordinaria en suelo rústico, promovida por don Iván López Moral, consistente en la implantación e instalación de una explotación porcina de cebo, en régimen de integración, con localización en el Paraje de "Valverde", Parcela 9, del Polígono 5, del Término Municipal de Torreblascopedro, Referencia Catastral: 23085A005000090000PK, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Torreblascopedro, 5 de agosto de 2022.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2022/3981** *Nombramiento de Policía local en prácticas.*

#### **Anuncio**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiéndose recibido la renuncia a su plaza como Policía Local en prácticas de don Jesús Castillo Cayuela, se ha dictado una nueva Resolución, con fecha 19 de agosto de 2022, por la que se nombra a un nuevo Policía local en prácticas de conformidad con la bolsa de reserva aprobada con fecha 24/05/2022.

A la vista de las bases de la convocatoria y de conformidad con la mencionada Resolución, se ha acordado nombrar a D. Antonio González Sánchez, como Policía Local en prácticas, para la realización del correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torreperogil, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/3804** *Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Presupuestaria para el año 2022.*

**Anuncio**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022 se desestiman las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2022 y se aprueba definitivamente, la modificación de la misma, en el siguiente sentido:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	TIPO DE ACUERDO
1	JEFE SERVICIOS SOCIALES	AE	TÉCNICA	SUPERIOR		A1	NUEVO
1	INSPECTOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR	A1	NUEVO
1	DELINEANTE	AE	TÉCNICA	MEDIA		B	MODIFICACIÓN
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	AE	TÉCNICA	MEDIO		B	MODIFICACIÓN
1	INSPECTOR URBANÍSTICO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C1	MODIFICACIÓN
1	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
3	ORDENANZA LIMPIADOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	OFICIAL JARDINERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	OFICIAL FONTANERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	INSPECTOR URBANÍSTICO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	INSPECTOR DE ACTIVIDADES	AG	ADMINISTRATIVO			C1	MODIFICACIÓN
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO
3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AG	AUXILIAR			C2	MODIFICACIÓN
1	JEFE/A ORDENANZAS HOSPITAL DE SANTIAGO	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	TIPO DE ACUERDO
2	ENCARGADO (MERCADO ABASTOS Y ALMACÉN)	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO
1	VIGILANTE DE SALA SALA	AG	AUXILIAR			C2	MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Úbeda, 8 de agosto de 2022.- El Alcalde acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2022/3982** *Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la selección de 3 plazas de Monitor Deportivo en el Ayuntamiento de Vilches.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0695 de 23 de agosto de 2022 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, de tres plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico auxiliar, Grupo 4, Monitores deportivos., del tenor literal siguiente:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre
***0814**	RODRIGUEZ ALBA, MARIA
***3545**	SEGURA JURADO, PEDRO
***4406**	BERMUDEZ CRUZ, JUAN CARLOS
***5482**	MATEOS QUESADA, JUAN MANUEL
***2483**	TORRES BELTRAN, FRANCISCO
***0712**	GARCIA GRAUS, JOSE MARIA
***3960**	NAVARRO SANCHEZ, NICOLAS

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
***9955**	NARANJO DAVILA, JUAN S.	No aporta la siguiente documentación: * Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía). * Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación.
***4603**	CONEJERO NAVARRO, MARIA PILAR	No aporta la siguiente documentación: * Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación.

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
***7249**	SANCHEZ MOHEDANO, MARCO	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía).</li> <li>* Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>* Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.</li> </ul>
***7018**	CASTILLO CASANOVA, JUAN	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monitor o monitora deportivo para acondicionamiento físico con soporte musical en clases dirigidas. (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía).</li> <li>* Monitor o monitora deportivo en escuelas de iniciación deportiva dirigidas a población en edad escolar. (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía).</li> <li>* Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía).</li> <li>* Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>* Título de Socorrista acuático (el título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva-TAFAD, en cumplimiento del Real Decreto 380/1996, de 28 de julio, es válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo).</li> <li>* Título de Monitor de Actividades Acuáticas y/o superior.</li> </ul>
***7430**	SOLER PECIÑA, FERNANDO J.	<p>No aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monitor o monitora deportivo en actividades deportivas con personas que requieran especial atención en razón a la edad, capacidad física y psíquica, circunstancias sociales o vinculadas a la salud. (Titulación recogida en la Ley del Deporte). (Titulación recogida en el Artículo 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía).</li> <li>* Estar en posesión de la formación exigida para el uso del Desfibrilador Semiautomático y/o Automático externo fuera del ámbito sanitario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y la Orden de 4 de junio de 2013, que regulan el uso de este tipo de dispositivos. La habilitación para el uso de desfibrilador (DESA / DEA) tiene una duración de 2 años. Pasado este tiempo se deberá estar en posesión de un curso de reciclaje para actualizar dicha capacitación.</li> <li>* Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.</li> </ul>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches.

Vilches, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES LA ESPERILLA FUENTE REDONDA, DE ÚBEDA (JAÉN).**

**2022/3979** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 15 de septiembre, jueves, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda. Libertad 102, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### Orden del día

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.- Presentación de cuentas año 2021.
- 3.- Informe del Presidente de la Comunidad.
- 4.- Informe situación del contrato eléctrico y toma de decisiones.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Úbeda, 23 de agosto de 2022.- El Presidente, PEDRO BALBOA CAMPOS.